

Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

ESTUDIO PREVIO **PARA CONTRATACIÓN DE:**

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA"

Elaborado por: Revisado por: Aprobado por: Firma: Firma: Nombre: Álvaro Rivas Guevara Nombre: Ing. Alfredo Cedeño García. Nombre: Arq. Vicente obeña Chávez Cargo: JEFE UNIDAD DE ACTIVO FIJO Cargo: GERENTE GESTION RECURSOS Cargo: SUPERVISOR DE SEGURIDAD. FISICOS Y SERVICIÓS (E). Fecha: 17/11/2020 Fecha: 17/11/2020 Fecha: 17/11/2020 AREA REQUIRENTE

Nota: La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

TABLA DE CONTENIDO

PAGINA

1.	ANTECEDENTES.	3
2.	EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD.	4
3.	OBJETIVOS	4
4.	PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	5
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	7
6.	PRESUPUESTO REFERENCIAL	7
7.	FORMA DE PAGO	7



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

1. ANTECEDENTES.

Mediante Ordenanza discutida y aprobada por el llustre Concejo Municipal del Cantón Manta, en las sesiones ordinarias celebradas el doce de marzo del año dos mil diez; y, quince de abril del año dos mil diez, se crea a la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-AGUAS DE MANTA".

La "EP AGUAS DE MANTA" tiene la gestión de administrar, operar, mantener y extender los servicios de provisión de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en el cantón Manta.

El artículo 2 de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP Aguas de Manta" establece en seis numerales las funciones de "Aguas de Manta EP", dentro de ellas se encuentran las siguientes:

Prestar servicios públicos de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua; realizar todas aquellas actividades accesorias, complementarias y derivadas de los servicios que presta, incluidas las tareas de saneamiento ambiental; "proteger el patrimonio de la empresa y los derechos de las generaciones".

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 055-JCMS-EPAM-2020 con fecha 16 de Octubre de 2020 el Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Gerente General resuelve DECLARATORIA DE EMERGENCIA como máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA. Una vez terminadas las relaciones laborales con la empresa VEOLIA PROACTIVA, afecta directamente al sistema de seguridad física de la EPAM. Por lo que en base al análisis de la nueva situación de seguridad al verse afectadas la vulnerabilidad de las distintas estaciones de EPAM, y en base a la inminente culminación del actual contrato del servicio de seguridad y vigilancia.

Por lo expuesto en el párrafo anterior una vez realizado el respectivo análisis por parte del Sr. Álvaro Rivas Guevara - SUPERVISOR DE SEGURIDAD, en conjunto con el Ing. Alfredo Cedeño García JEFE UNIDAD DE ACTIVOS (e) y Arq. Vicente Cobeña Chávez, GERENTE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS (e), se considera contratar por un mes de prorroga el servicio de vigilancia y seguridad en los puntos básicos necesarios para el normal funcionamiento de la institución pública.



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Publica Cantonal de Agua Potable Alcantarillado Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos EP-AGUAS de Manta, con el fin de precautelar la seguridad de los bienes de propiedad de la EPAM, así como brindar seguridad a los trabajadores y clientes que nos visitan, a diario requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dicho servicio deberá contratarse a través del Portal de Compras Publica.

Se considerará Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada a aquellas sociedades, que tengan como objeto social proporcionar servicios de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil e investigación privada; y, que estén legalmente constituidas y reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, las compañías de vigilancia y seguridad privada, no podrán ejercer otra actividad a la aquí detallada; de conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá cumplir con todo lo dispuesto en la **LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** y su Reglamento.

La empresa adjudicada deberá disponer de los suficientes guardias de reserva para cubrir los puestos en caso de cualquier eventualidad como faltas, accidentes, atrasos, calamidades domésticas, hora de alimentación, etc. La no cobertura de un puesto de guardianía será considerado abandono de puesto y se aplicará la multa respectiva.

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de Empresa Pública Aguas de Manta.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar un servicio efectivo de vigilancia y seguridad privada fija con arma letal para custodiar y proteger el patrimonio institucional de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable Alcantarillado, Manejo pluvial y Depuración de Residuos Líquidos.

Prevenir robos y mantener la seguridad, dentro de las instalaciones de la EP Aguas de Manta y los empleados que laboran dentro de ella.

Controlar la asistencia y control de clientes, usuarios, empleados y bienes que ingresen o egresen de la institución donde se brinde el servicio de vigilancia.

Intervenir en todo hecho negativo ya sea internos y/o externos que dañen la imagen institucional.

Conocer y aplicar las mejores técnicas de defensa personal, manejo de armas, y de actuación ante la presencia de intrusos y/o amenazas.



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(APLICA BIENES-SERVICIO- CONSULTORIA)

TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
Servicio	85250	2	PUNTOS	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL.	1 GUARDIA DIURNO12 HORAS Y 1 GUARDIA NOCTURNO 12 HORAS INCLUIDO SUPERVISOR Y RESPUESTA INMEDIATA.

- ✓ La cantidad de puntos de seguridad requeridos se distribuyen de la siguiente manera (cada punto incluirá un supervisor):
- ✓ 2 puestos de 24 horas diurnos y nocturnos de lunes a domingo, con arma letal y supervisor motorizado y respuesta inmediata.
 - 1. 1 Punto Edificio Administrativo. (24 horas)
 - 2. 1 Punto de Planta Colorado. (24 horas)

4.1 SOPORTE TECNICO

Comunicación a través de registros electrónicos, bitácoras electrónicas (tableta) con servicio de internet e interconectadas a computador y Celular del Supervisor de Seguridad de Epam.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES

(APLICA PARA OBRAS)

ITEMS	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA

4.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado

4.2.1 ITEMS



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

4.2.2 CPC 5

N/A

4.2.3 CÓDIGO

N/A

4.2.4 RUBRO

N/A

4.2.5 UNIDAD DE MEDIDA

N/A

4.2.6 DESCRIPCIÓN

N/A

4.2.7 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

N/A

4.2.8 MATERIALES:

N/A

4.2.9 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

N/A

4.2.10 MANO DE OBRA

N/A

4.2.11 FORMA DE PAGO:

N/A



Código:GA-RG-23

Vigente desde: 07/09/2020

Versión: 03

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la presentación de los servicios contratado a entera satisfacción de la contratante es de: TREINTA (365) DÍAS contados desde la suscripción del contrato.

TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

Ejecución total del contrato.

5.2 CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

5.3 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA EN:

a)	Desde la Fecha de Suscripción del contrato			
b)	Desde la fecha de Notificación que el Anticipo se encuentra Disponible			
c)	Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato			

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nota. - Solo se debe adjuntar el formato del Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24) / "Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02).

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, factura contra entrega del servicio, la Entidad podrá realizar reubicación de los puestos de seguridad para este efecto, solo se cancelará el servicio ejecutado.